

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO las Resoluciones nros. 227/88 y 57/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación del egresado Guillermo Raúl HINTERMEISTER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1983 y 1985 asignaturas correlativas mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 227/88 y 57/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

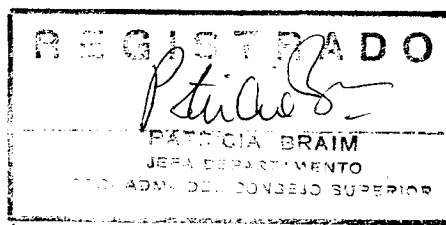
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a las Resoluciones nros. 227/88 y 57/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1983 de las asignaturas Técnicas Constructivas I- Estabilidad III y Hormigón I; y en el año 1985 de Estructuras Especiales- Proyectos II-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

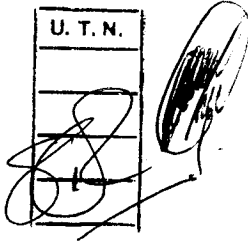
- 2 -

///.-

y Organización y Conducción de Obras, eximiendo de las respectivas correlatividades mediatas e inmediatas existentes con Tecnología de Materiales de Construcción y Estructuras Metálicas y de Madera, al alumno Guillermo Raúl HINTERMEISTER (legajo nro. 10-03463-6) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 329 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO